



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 578-2026-AMPI

ICA, 07 DE SETIEMBRE DEL 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 6 de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades, indica: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*; asimismo, el artículo 20, inciso 17) de la acotada Ley, establece que: *"Es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 358-2025-AMPI, de fecha 19 de setiembre del 2025, se designó al Econ. Elías Luis Huamán Aliaga, en el cargo de confianza de Subgerente de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Ica, por lo que en la actualidad, se hace necesario, dejar sin efecto dicha resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta corporación municipal, debiéndose designar a un nuevo funcionario que reúna el perfil profesional exigido por ley, para que ocupe dicho cargo.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del **ECON. ELÍAS LUIS HUAMÁN ALIAGA**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** de la Municipalidad Provincial de Ica, y en consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 358-2025-AMPI, de fecha 19 de setiembre del 2025, y todas las demás resoluciones que se contrapongan a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de la Secretaría General, cumpla con **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía al interesado, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deporte, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Sala de Regidores, y a las demás Gerencias y Subgerencia de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, **PUBLIQUE** la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
ABOG. WILFREDO ISAAC AQUITE UCHUYA
JEFE OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE